

MARTES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 168

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-12216** *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/857/2014.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación a la Comunidad de Propietarios Ataúlfo Argenta, Chorrillo, nº 2, del escrito de petición de documentación URBYS0RQx que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de documentación

El día 25/6/2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Vd. solicitando licencia de obras para reparación e impermeabilización de fachada de edificio Argenta, sito en c/ Chorrillo, nº2.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Certificado firmado por técnico competente en el cual se describa el procedimiento de la obra, los equipos técnicos y medios auxiliares que vayan a utilizarse o cuya utilización deba preverse, la identificación de los riesgos laborales que deban evitarse, indicando las medidas necesarias para ello, así como su compromiso de coordinar la seguridad de la obra.
- Visto que se pretende la ocupación de la vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el que se indiquen:
  - El nombre de la calle,
  - Las dimensiones de la ocupación,
  - El paso de peatones teniendo en cuenta al normativa de accesibilidad,
  - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
  - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/857/2014".

Castro Urdiales, 5 de agosto de 2014.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

2014/12216

CVE-2014-12216